



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad

000217

1
REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION DE ALCALDIA N°00202-2019-A/MDCH-SG.

Challabamba, 21 de noviembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLABAMBA



VISTO:

- El Acuerdo de Concejo N° 065 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado;



Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;



Que, la Ley N° 29325, señala que las autoridades competentes que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, son: El Ministerio de Ambiente, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental y las entidades de fiscalización ambiental, nacional, regional o local;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 está referida a las atribuciones del alcalde y en su numeral 3) sostiene textualmente "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad" y en su numeral 20) sostiene textualmente "Delegar sus atribuciones (...) administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 065-2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019 el concejo municipal de Challabamba aprueba el Reglamento para la atención de Denuncias Ambientales presentadas ante la Municipalidad Distrital de Challabamba mediante Ordenanza Municipal, la misma que deberá ser implementada a nivel distrital;



Municipalidad Distrital de Challabamba

Zona del Parque Nacional del Manu, Patrimonio Mundial de la Humanidad



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) y numeral 20) del Artículo 20° de La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en concordancia con el artículo 43° del mismo cuerpo normativo;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER**, el cumplimiento e implementación del Acuerdo de Concejo N° 065 -2019-MDCH-CM/SG., de fecha 20 de noviembre del 2019, en todos sus extremos.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a Gerencia Municipal bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



AL
GM
Archivo/ SG.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLABAMBA
[Signature]
Bladimiro Alvarez Muñoz
DNI: 10444525
ALCALDE

Basico 2019 - 2022